

ADICIONAL y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CO1.PCCNTR. 4348985 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS S.A.S.

CLASE DE CONTRATO



|               |                                                                                                                                                                                                      |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 No. 17ª-80/90 BARRIO VILLA ADRIANA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN, ARCHIVO, Y PARQUEADERO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA. |
| ARRENDADOR:   | REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS S.A.S.                                                                                                                                                    |
| NIT:          | 800.235.997-9                                                                                                                                                                                        |
| R.LEGAL:      | CLAUDIO ENRIQUE CORTES GARCÍA                                                                                                                                                                        |
| CÉDULA:       | No. 79.112.473                                                                                                                                                                                       |
| PLAZO INICIAL | NUEVE (09) MESES.                                                                                                                                                                                    |
| VALOR INICIAL | DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (244.295.892), incluido IVA y demás impuestos.                                            |
| PRORROGA      | TRES (3) MESES                                                                                                                                                                                       |
| ADICIONAL:    | OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$81.431.964)                                                                                        |
| SUPERVISOR    | YOMAR JAVIER JUJO CARDENAS<br>Secretario General.                                                                                                                                                    |

Entre los suscritos **DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE**, mayor de edad y vecino de Funza, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.913, expedida en Funza, Cundinamarca, elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza- Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de Noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de Diciembre de 2019, otorgada por la Notaria única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 en su calidad de Alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE FUNZA, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, por una parte y por la otra **CLAUDIO ENRIQUE CORTES GARCÍA**, identificado con la C.C. 79.112.473, quien actúa en como representante legal de **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS S.A.S** , identificada con el NIT : **800.235.997-9** , locatario del inmueble ubicado en el área urbana del Municipio de Funza- Cundinamarca distinguido con la nomenclatura CARRERA 12 No. 17ª-80/90 BARRIO VILLA ADRIANA, identificado con registro catastral N° 252860100001550005000 y registrado con matrícula inmobiliaria N° 50C - 1270841, del Municipio de Funza, Cundinamarca; y para los efectos del presente contrato, se denominará **EL ARRENDADOR**, han decidido suscribir la presente adición y prórroga, previas las siguientes consideraciones **1)** Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2º establece como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. **2)** Que la Ley 594 de 2000 reglamentó las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, estableció parámetros técnicos archivísticos para preservar la memoria institucional de las entidades públicas, definiendo responsabilidades y la obligatoriedad en la conformación de programas de gestión documental que permitan estandarizar y normalizar la producción, trámite y conservación de las unidades documentales, entendiendo por programa de gestión documental el conjunto de mecanismos y demás parámetros metodológicos que permiten asegurar un debido sistema interno de organización de los fondos documentales. **3)** Que de otra parte



ADICIONAL y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CO1.PCCNTR. 4348985 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS S.A.S.



con la existencia y aplicación de un marco normativo y técnico o metodológico en materia de gestión documental, se deben tener las herramientas mínimas que garanticen la conservación de los documentos en pro de salvaguardar y proteger el patrimonio cultural y administrativo del municipio: ante esta situación, y con la necesidad de promover la responsabilidad de la Administración Municipal para los archivos públicos se requiere contar con las instalaciones de un inmueble que ofrezca todas las características y condiciones técnicas para el almacenamiento y la conservación de los documentos. **4)** Que de la misma manera por el crecimiento permanente de municipio de Funza como entidad territorial, no solo en su infraestructura, sino en el recurso humano, el Almacén Municipal requiere contar con un espacio que permita salvaguardar los inventarios a cargo de la Administración Municipal que comprenden elementos de aseo, cafetería, ferretería y eléctricos, elementos de cómputo y tecnología, mobiliario y elementos de papelería y oficina, por lo que se hace necesario contar con espacios suficientes para resguardar todos los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo y operacional de la entidad. **5)** Por otra parte, en la actualidad la Alcaldía de Funza cuenta con vehículos propios y/o por estar bajo su tenencia y control, de los cuales la entidad es legalmente responsable; por lo cual, se requiere contar con un espacio que permita garantizar el resguardo y protección de este parque automotor y aunado a ellos protegerlos en su composición física bajo un lugar cubierto. **6)** De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contar con un inmueble que cuente con una infraestructura adecuada para solventar la necesidad requerida por el municipio de Funza en aras de llegar a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, la Administración Municipal tiene el deber de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Así como responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración; y rendir cuenta oportuna de su utilización. Por tal motivo el legislador establece obligaciones en este caso a las entidades territoriales para tomar acciones tendientes a proteger sus activos y evitar malas conductas. **7)** Que, de conformidad, la Administración Municipal adelantó el proceso y tramitó el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ID N° CO1.PCCNTR.4348985 de 2022, por un plazo nueve (9) meses, es decir hasta el 28 de septiembre de 2023, que en la actualidad cuenta con la siguiente ejecución presupuestal:

|                            | PAGOS            | SALDO             |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| Valor Inicial del Contrato |                  | \$ 244.295.892,00 |
| Enero                      | \$ 27.143.988,00 | \$ 217.151.904,00 |
| Febrero                    | \$ 27.143.988,00 | \$ 190.007.916,00 |
| Marzo                      | \$ 27.143.988,00 | \$ 162.863.928,00 |
| Abril                      | \$ 27.143.988,00 | \$ 135.719.940,00 |
| Mayo                       | \$ 27.143.988,00 | \$ 108.575.952,00 |
| Junio                      | \$ 27.143.988,00 | \$ 81.431.964,00  |
| Julio                      | \$ 27.143.988,00 | \$ 54.287.976,00  |
| Agosto                     | \$ 27.143.988,00 | \$ 27.143.988,00  |
| Septiembre                 | \$ 27.143.988,00 | \$ -              |

**8)** Que teniendo en cuenta que actualmente y bajo el referido contrato de arrendamiento se están supliendo estas necesidades y que en aras de mantener en el tiempo los espacios en que actualmente funciona esta dependencia de la Administración Municipal, se requiere prorrogar y adicionar el contrato por tres (3) meses con el fin de mantener, el archivo, almacén y oficina de recursos físicos y además albergar y garantizar el cuidado y protección de los vehículos a cargo de la entidad territorial. **9)** Que, para los fines propuestos el suscrito Supervisor procedió a remitir comunicado al señor Claudio Enrique Cortés García, en calidad de Representante Legal de Representaciones y Distribuciones Nosotros S.A.S., bajo el asunto: «Intención prórroga N° 1 adición 1 Contrato

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470

SA-CER753750

ST-CER753753

CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753753  
CO-SA-CER753750

03-FR-17 VER.09 2020-07-30  
Funza - Cundinamarca

ADICIONAL y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CO1.PCCNTR. 4348985 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS S.A.S.



ID N° CO1.PCCNTR.4348985 de 2022», bajo el Radicado N° 202350000147551, el día 13 de septiembre del año en curso, con el objeto de contar con manifestación de interés al respecto y proceder con los trámites correspondientes. **10)** Que el 14 de septiembre de la presente anualidad el arrendador respondió afirmativamente a la solicitud de prorrogar y adicionar el contrato de arrendamiento. **11)** Que por lo anterior se hace necesario realizar una prórroga por el término de tres (3) meses y en consecuencia una adición por valor de \$81.431.964, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación de los servicios referidos hasta el cierre de la presente vigencia y de esta forma conservar el archivo, almacén y oficina de recursos físicos y además albergar y garantizar el cuidado y protección de los vehículos a cargo de la Administración. **12)** Que se efectuó la verificación que la sumatoria de los recursos solicitados, no superan el 50% del valor inicial del contrato, ajustándose por tanto a lo preceptuado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: «(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)», razón por la cual la misma resulta procedente. **13)** Que la contratación entendida como instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para la Entidad, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción. **14)** Que los anteriores hechos se configuran en razón de fondo para adicionar el contrato en mención. **15.)** En atención a lo previamente expuesto las partes han decidido celebrar el **ADICIONAL No. 01** al contrato No. **4348985 de 2022**, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **PRIMERA. - OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el valor del acuerdo contractual inicial. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES:** con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el **ARRENDADOR** se obliga para con el **MUNICIPIO** con el ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 No. 17ª-80/90 BARRIO VILLA ADRIANA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN, ARCHIVO, Y PARQUEADERO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA. **TERCERA - VALOR ADICIÓN:** El valor del presente adicional corresponde a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$81.431.964)**, valor que se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No **2023002351**, expedido el 14 de septiembre de 2023 por la secretaría de hacienda Municipal. **CUARTA - TÉRMINO DE LA PRÓRROGA:** El término que se procede a **PRORROGAR** el plazo de ejecución, mediante el presente acuerdo es de **TRES (3) MESES**. **QUINTA- GASTOS:** Correrán por cuenta del arrendador los siguientes gastos: **a)** Los gastos inherentes al contrato. El contratista deberá acreditar su cumplimiento dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir de la fecha de firma del presente acuerdo **SEXTA -** Los demás términos y condiciones del contrato N° **4348985 de 2022**, continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

|           | NOMBRE DEL FUNCIONARIO  | CARGO                   | FIRMA | FECHA      |
|-----------|-------------------------|-------------------------|-------|------------|
| Aprobó.   | Juan Pablo Prieto nieto | Secretario Jurídico.    |       | 22/09/2023 |
| Proyectó. | Oscar Murcia Ramírez.   | Abogado Contratista S.J |       | 22/09/2023 |

\*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

